



CONSTANCIA N° 189

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 213 PRESENTADA POR DOÑA **TEOLINDA PLACENTINA BARILLAS PEVE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21817300, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2517 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARIANO PRESENTACION** A FAVOR DE: **NICASIO BARILLAS** CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2606 VUELTA AL 2609, DEL TOMO III DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOLINDA PLACENTINA BARILLAS PEVE** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21817300 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:32:17-0500



Presidente del Directorio. Uta. Director. Gerente. Pague
 se a la orden del Banco Popular del Perú. Valor
 en cobranzas. Banco Viena Limitado. Dos firmas
 ibizellos. Sello y Timbro por un valor de quince sol
 os y ochentidos centavos correspondiente a los in
 puentes de ley. En el domicilio indicado fue pre
 sente don Juan Plueyda Diaz y requerido
 al pago de la letra transcrita dep: Que era
 a pasar de fones a aneclarla; En merito
 de cuya contestación se protestó en legal forma
 la letra indicada por falta de pago, ha ocurrido
 presente al requerido que los gastos y perjuicios
 eran de cuenta del obligado; e instruido del
 contenido del artículo mencionado usua
 tils del código de Comercio, se reuto la pre
 sente acta de la que se dep copia y exse
 nandore de firmar, se reuto la presente ac
 ta de la que se dep copia y exse nandore de
 firmar lo hicieron los testigos don Fortuna
 To Quipe Salazar y don Alfonso Garcia
 Obando, mayores de edad, de esta recu
 dad, de que doy fe. Emendado ilegible
 Bale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número dos mil quinientos cincuenta. Cienpro. Penta.
 Dou Robiano Presentación a favor de don Ricardo Pa
 rillas. En blincha eta, a cincuenta de O clato de
 mil novecientos cincuenta auto mi Victor G. M.

[Small handwritten note]



Dos mil seiscientos siete -

R N° 2047286



a. en tanto inscrito en el Registro Notarial con li-
breta de inscripción número quinientos cincuenta
y seis setecientos noventa y siete "B" y en el Registro Electoral
con el número trescientos cincuenta y seis noventa y se-
tentiocho; y los testigos que al final se expresan fueron
presentes: de una parte don Mariano Fructuoso
y Ale y Guerra, varado de sesenta y seis años de edad,
agricultor inscrito en el Registro Notarial con libreta de
inscripción número tres mil quinientos treinta y tres
en el Registro Electoral con el número trescientos cincuenta
y seis ochocientos setenta y siete; y de la otra don Fi-
caro Parilla. De la Cruz de sesenta y seis años de edad
varado con doña Virginia Fale y Casero de Pa-
rillas agricultor inscrito en el Registro Notarial con
libreta de inscripción número Diecinueve mil seiscientos
noventa y siete, y en el Registro Electoral
con el número trescientos cincuenta y seis ochocientos
setenta y siete, ambos campesinos son hermanos
mayores de edad ambos son vecinos del distrito de Bla-
nco de esta provincia de tránsito en el legajo inscri-
to en el idioma castellano y hablo para constatar
e opinar como así como a los testigos que han solici-
tado y que se expresan al final de esta escritura de
que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los arti-
culos treinta y ocho al sesenta y uno inclusive de la
ley del notariado de que también doy fe; solicitamos
que elvare a escritura pública la escritura de com-
pra-venta del tenor siguiente: - Se inscribe Señor Notario:
A fin de extender en su registro de escritura pú-
blica una por la cual consta que yo, Mariano //



Presentación: Pile Guerra doy en venta real y enajena-
ción perpetua a don Ricardo Barillas, quien compra
para si y para sus hijos Pile Romero, un terreno
de mi propiedad que mide cuatro cuerdas más o
menos de extensión entre terrenos de cultivo y lomas
partales, situado en el pago de Guaymas del dis-
trito de Olavie de la provincia de Chiapas que tiene
los siguientes linderos: Norte, con el fundo "Urcamarca"
y Piedra Grande que lo repara de propiedad de Felipe
Laurer; por el Sur, con propiedad de la testamentaria
de Mateo Pile; por el Este, con terreno des-
conocido "Paccha" y por el Oeste, con caminos de Hua-
yacucho y propiedad de la testamentaria de Fran-
cisco Chiquispeuma. Este terreno esta formado por
los siguientes cercos "Olavie", "Salvia" que riega por
el riachuelo de Olavie, "Pacchuclanca" y "Olavie. En
quero". Este terreno lo adquiri por compra a doña
Ricarda Chiquispeuma de Chiapas por escritura esten-
dida ante un juez miérmos con fecha veinte de Febrero de
mil novecientos cuarenta y cinco; y realice un recata en el pre-
cio de un mil novecientos, que es un justo valor y le reali-
za el comprador un dueño efectivo a mi entera
satisfacción, por lo que le transfiero el dominio y po-
sesión del fundo indicado con sus entradas y salidas,
derechos de agua, usos, costumbres y servidumbres,
sin reserva ni limitación alguna; haciendo constar
que esta libre de todo gravamen y responsabilidad
y que me obligo a la evicción y saneamiento, decla-
rando ambas partes que renunciamos a reclamar
por lesión y por cualquiera otra causa que pueda



Do mil novecientos ocho.

R. N.º 2047287



Se deviene en la jurga y volidos del presente con-
 trato y que no obligamos solidariamente al pago de
 la contribucion predial y municipal que adeuda Sr. de
 carin Panillas, excepto esta multa y declaro que con-
 pro para mi y para don pelino Vale Romero por
 partes iguales por haber aportado el pago del precio en
 la misma proporcion. Formalizado usted con arreglo
 a ley. Chivilta Alta, diecinueve de Octubre de mil
 novecientos diecinueve. P. Domicilio de los contra-
 tantes: Pago de Guayllas en C. Lavio. - Sr. L. E. de
 da. Hoyado. - B. Arana P. - P. de. Suarez Panillas
 Pago alcabala de maquinacion. Victor E. Alva
 Letarte. El terreno que figura en el presente contrato
 no aducen contribuciones prediales en esta ope-
 ra. Chivilta Alta, diecinueve de Octubre de mil no-
 vecientos diecinueve. Un solo que dice: C. de
 ponter y C. maquinacion. Departamento de Paca-
 davi. R. de. Diecinueve de Octubre de mil no-
 vecientos diecinueve. Alberto Soto P. - Sr. de la
 seccion cobangas. Chivilta. - Pago cuatro por ciento
 de alcabala de maquinacion con certificado de
 pago mismo cuantitativo mil trescientos noventa-
 siete. Solo solo oro. - Un mil. Solo, oro. - Cuarenta
 pago uno por ciento de ley sea mil ciento sesenta
 con el mismo certificado de pago y la misma se-
 ma de cinco. Solo, oro. - Diez. - Total solo, oro. -
 diecinueve. Chivilta Alta, diecinueve de Octubre de mil
 novecientos diecinueve. Caja de Depositos y Ban-
 quacion. Departamento de Paca davi. Chivi-
 lta. - Enrique Rivera P. - P. de. Substancia, No 2.



Mrs. Graziani D. Capro de Loma. Certificado de pago de alcabala de enajenación e impuestos a las ganancias en la transferencia de inmuebles número enajenaciones mil trescientos noventa y siete. Total recaudado soles oro cincuenta. Recibido la cantidad de cincuenta soles oro por concepto de los impuestos que gravan el contrato de compraventa que celebra don Mariano Presentacion de la Cruz don Ticasio Zarillas y otro ante el notario don Víctor E. Alva según minuta de diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Chirca setenta, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Caja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recaudación. Oficina. Enrique Rivera P. Auxiliar de Substancia. Mariano Graziani D. Capro de Loma. Se eleva a instrumento público la minuta pre. ciente la cual queda archivada con el número de ciento trece, e insertados los otorgantes del contenido y resultado de este escritura que les ha de ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Enrique Salazar y don Alfonso García Mendoza, mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro Electoral con los números trescientos veinte mil cincuenta noventa y siete y trescientos veintidos mil ciento treinta y cinco, respectivamente, ambos representantes en las últimas elecciones generales, de esta ciudad, de que doy fe.

Mariano J. V. [Signature]



Dos mil seiscientos nueve.-

N.º 2047289



Fernando P. [Signature]

[Signature]

Profe con
 Víctor Silva
 [Signature]

A M M M M M

señal.
 parte para
 R. F. I
 20/04/24

Numero dos mil quinientos dieciocho. Poder.-

Don Fernando Pechiera a favor de don
 Julio Pechiera Daffina y otro. En blanda
 pta, a dieciocho de Octubre de mil nove-
 cientos noventa y siete, ante mi Victor E. M.
 va, notario, inscrita en el Registro Militar
 con libreta de conscripción numero quinien-
 tos dieciocho mil setecientos noventa y siete "B"
 y en el Registro Electoral con el numero tres-
 cientos diecinueve mil novecientos setenta y
 y los testigos que al final se expresan: fue pre-
 sente, don Fernando Pechiera y familia,
 mayor de edad, agricultor, casado, inscrito
 en el Registro Militar con libreta de conscrip-
 ción numero trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos
 cuarenta y en el Registro Electoral
 con el numero trescientos veintemil ochocientos
 cuarenta y cinco, quien procede en representa-
 ción de la Sociedad F. y R. Pechiera Socie-
 dad peruana en su calidad de Presi-
 dente del Directorio; el compareciente es per-
 uano, mayor de edad, vecino del lugar, en
 preguntas en las ultimas elecciones generales
 instruido en el idioma castellano y libel

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 10:28:34-0500